

Secretaría General
Pleno 0410/2025
Punto 7.3
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 19 de Noviembre
de 2025

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña

Síndico Municipal

Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo

Directora de Promoción Económica y Turismo

Lic. José Socorro Martínez Velázquez

Presidente Municipal de Arandas, Jalisco,

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de Noviembre del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Arandas, Jalisco, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0403/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el Hermanamiento entre las ciudades de Arandas, Jalisco, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México. Lo anterior, en los siguientes términos:

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE.

El suscrito, Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 3 fracción I, 5, 12, 13, 17 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter para su aprobación la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Hermanamiento entre las ciudades de Arandas, Jalisco, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número PMPVR/2804/2025 de fecha 30 de Septiembre del año 2025, signado por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, en su carácter de Presidente Municipal del H.



Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, dirigido al Lic. José Socorro Martínez Velázquez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, mediante el cual manifiesta expresamente su interés de establecer un lazo de hermanamiento institucional, cultural, económico y social, entre los dos Municipios Jaliscienses.

- II. Mediante oficio SG/003258/2025 de fecha 11 de Noviembre de 2025, signado por el Abogado, Ruben Gómez Lozano, en su carácter de Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, certifica que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, celebrada el día 29 de Octubre de 2025, se dio cuenta en el apartado de Asuntos Generales con el análisis, discusión y/o aprobación en su caso de la iniciativa de Acuerdo a fin de formalizar el Hermanamiento entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que fue aprobado por 11 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

CONSIDERACIONES

1.- La figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad a través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", en el cual las ciudades de todo el mundo, han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también, generar acciones que resultan en beneficio para las ciudades, a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer las tradiciones y costumbres, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos a compartir, así como también, identificando intereses comunes o complementarios, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades.

2.- El Municipio de Arandas, Jalisco, es una ciudad con pasado histórico muy importante para nuestro país, que según la tradición, su fundación se llevó a cabo en una parte de lo que fuera el feudo de la hacienda de Santa Ana Apacueco, propiedad del marqués consorte de Altamira, Don Pedro Pérez de Tagle el 12 de diciembre de 1761. Sin embargo diversas fuentes no coinciden con la fecha en que ocurrió tal hecho, pero confirman que tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XVIII. Aunque para otros estudiosos la fecha de fundación debería considerar los orígenes más remotos del lugar, pues según las investigaciones del profesor y escritor José Zócmo Orozco, la más antigua referencia de Arandas data de mayo de 1682 con el nombre de Puesto de Las Arandas, según consta en un libro de bautizos de la población de Ayotlán que abarca el período 1622-1682. El 14 de noviembre de 1824, Arandas formó parte del departamento de Atotonilco. El 8 de abril de 1844, por decreto número 5, se estableció ayuntamiento. En 1875, se erigen las municipalidades de Arandas, Jesús María y Degollado, en departamento del tercer cantón de La Barca, siendo cabecera de este departamento la villa de Arandas. Por decreto publicado el 23 de agosto de 1969, en reconocimiento a la laboriosidad de sus habitantes y a su afán de superación en todos los órdenes, se eleva a la categoría de ciudad, la villa de Arandas.

3.- La ciudad de Arandas es una ciudad y municipio de la Región Altos Sur del Estado de Jalisco, México, limita al norte con los municipios de San Miguel el Alto, San Julián y San Diego de Alejandría; al sur con Jesús María, Ayotlán y Atotonilco; al este con el municipio de Jesús María y el estado de Guanajuato; y al oeste con Tepatitlán de Morelos y Atotonilco.

4.- Cuenta con grandes atractivos culturales y turísticos, como el Templo de San José Obrero, Iglesia de estilo neogótico, el cual tiene dos cuerpos y tres ejes, en la parte superior un gran rosetón; el Templo de Santa María de Guadalupe, Parroquia de estilo barroco construida en el siglo XVIII, la cual es de cantera blanca y consta de un sólo cuerpo; el Santuario del Sagrado Corazón de Jesús, construido por el año de 1875. También cuenta con ruinas arqueológicas y bosques naturales, así como paisajes destacados. Realiza fiestas tradicionales en todo el año, Feria y fiestas de la Virgen de Guadalupe, las cuales se celebran del 4 al 12 de enero con carros alegóricos, peregrinaciones, peleas de gallos, carreras de caballos, fuegos artificiales y juegos mecánicos. En esos días se celebra también la Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial y Artesanal de Arandas. Festejos

patrios del 15 y 16 de septiembre, se celebra el tradicional Día de Campo en el que prácticamente toda la población participa y las Fiestas en honor al Señor San José del 23 de abril al 1º de mayo. Tiene una rica variedad de platillos, como carnitas de cerdo, chicharrones y birria estilo Arandas. Los derivados de la leche como son queso, mantequilla, crema y requesón, dulces como Cocadas, jamoncillos, cajeta natural y envinada, muéganos y turrón de almendra y la bebida por excelencia es el tequila, también es muy típico en la región el agua de "agrillos".

5.- En este contexto, es de señalar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que fue remitida la carta intención a la ciudad con la que se pretende hermanar, y a que ya fue recibida respuesta mediante oficio SG/003258/2025 de fecha 11 de Noviembre de 2025, signado por el Abogado, Ruben Gómez Lozano, en su carácter de Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, mediante el cual certifica que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, celebrada el día 29 de Octubre de 2025, se dio cuenta en el apartado de Asuntos Generales con el análisis, discusión y/o aprobación en su caso de la iniciativa de Acuerdo a fin de formalizar el Hermanamiento entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual mismo que fue aprobado por 11 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

6.- Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado por el 15 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es que en esta iniciativa se notifica a este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco la respuesta obtenida por parte del municipio de Arandas, Jalisco, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; por 11 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones sin que existiesen observaciones a la propuesta de hermanamiento por lo que es procedente presentarla a este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final.

Es por lo anteriormente citado, que la presente iniciativa tiene el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación con la ciudad de Arandas, Jalisco, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambas ciudades a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Del mismo modo, el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan a un servidor para presentar iniciativas.

Las facultades establecidas en el artículo 5 fracciones III y VI del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que norma las relaciones de hermanamiento de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con la ciudad de Arandas, Jalisco, a efectos de establecer relaciones e intercambios turísticos, culturales, educativos, rurales, políticos, sociales, asistenciales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal en coordinación con la Directora de Promoción Económica y Turismo, realicen las gestiones para la integración de los comités de ciudades Hermanas de Arandas, Jalisco y Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal en coordinación con la Directora de Promoción Económica y Turismo la elaboración del convenio de hermanamiento a suscribirse entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Arandas, Jalisco, contemplando las materias de colaboración cultural económica, turística, social, educativos, rural, política, asistencial, académica e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique al H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco el Acuerdo que resulte de la presente Iniciativa.

ATENTAMENTE. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de noviembre de 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González. Presidente Municipal de Puerto Vallarta.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Noviembre de 2025



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.